

SECRETARIA DE MARINA

ACUERDO 149 mediante el cual se crea el Monumento Fúnebre en Memoria del Personal Naval, el cual se instalará en el Museo Histórico Naval en el Puerto de Veracruz.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Marina.- Secretario.

ACUERDO SECRETARIAL No. 149

MARCO ANTONIO PEYROT GONZALEZ, Secretario de Marina, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 12 y 30 fracciones I y II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, 35 y 36 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas; 5 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina y con fundamento en los artículos 25 fracción II, 27, 54, 55 y 57 de la Ley Orgánica de la Armada de México.

CONSIDERANDO

Primero.- Que la Armada de México ha protagonizado diversos hechos históricos, desde la época que al consumarse la independencia, enarbolaron la bandera mexicana algunas goletas españolas capturadas por los insurgentes;

Segundo.- Que dichas embarcaciones unidas a otras adquiridas por el gobierno independiente constituyeron la primera Fuerza Naval de nuestra Patria, y con ellas se inició la Marina de Guerra Mexicana;

Tercero.- Que el personal de la Armada de México, dentro de las funciones que desempeña, propias del hombre de mar, las desarrolla en ambientes y escenarios de alto riesgo, que en ocasiones le cuesta la vida;

Cuarto.- Que a la fecha no existe un instrumento que permita rendirles homenaje, generando y manteniendo el recuerdo de esos hombres de mar que ofrendaron su vida por la Institución, y

Quinto.- Que al materializarse una forma de reconocimiento que evoque al personal naval fallecido en actos del servicio en las unidades operativas, se influye positivamente en la moral de los miembros de la Institución.

He tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Como reconocimiento a los miembros de la Armada de México que fallecen en actos del servicio en las unidades operativas, se crea el "Monumento Fúnebre en Memoria del Personal Naval", mismo que se instalará en el Museo Histórico Naval en el Puerto de Veracruz.

Segundo.- Los criterios necesarios para que el nombre de un miembro de la Institución sea incluido en el Monumento Fúnebre son los siguientes:

- A.-** Haber muerto en Actos del Servicio en las Unidades Operativas desempeñando una función o misión naval-militar concreta y no la simple presencia en unidades, dependencias e instalaciones, aun cuando ésta sea obligatoria.
- B.-** Que su muerte suceda como consecuencia de:
 - 1.- Ataque enemigo.
 - 2.- Actos terroristas o de sabotaje.
 - 3.- Accidentes terrestres, aéreos o navales.
 - 4.- Accidentes de trabajo.
 - 5.- Desastres naturales o antropogénicos.
- C.-** Que su muerte suceda en el momento o a consecuencia de la realización de un acto de rescate de un tercero, aun fuera de actos del servicio.
- D.-** Que sea aprobada su inclusión por el Consejo Evaluador.

Tercero.- No será incluido el personal cuyo deceso sea por muerte natural o a consecuencia de una enfermedad crónica, aun cuando ocurra dentro de unidades, dependencias e instalaciones navales, durante el desempeño de sus funciones.

Cuarto.- El Consejo Evaluador estará integrado por:

A.- Presidencia:

Comisión de Estudios Especiales.

B.- Vocalías:

1.- Unidad de Historia y Cultura Naval.

2.- Sección Primera del Estado Mayor General de la Armada.

3.- Dirección General Adjunta de Control de Personal.

C.- Asesores:

1.- Dirección General Adjunta de Seguridad y Bienestar Social.

2.- Unidad Jurídica.

3.- Historiadores de la Armada en el Puerto de Veracruz.

4.- Otros que a juicio del Presidente del Consejo pudieran colaborar.

Quinto.- La función del Consejo Evaluador será:

“Analizar y Evaluar caso por caso los decesos del personal naval muerto en actos del servicio en las unidades operativas a partir de 1821 y determinar si debe o no ser incluido su nombre en el Monumento Fúnebre”.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los quince días del mes de septiembre de dos mil tres.-
El Secretario de Marina, **Marco Antonio Peyrot González.**- Rúbrica.